

Resolución N° 679

VISTO:

Que el expediente de la referencia ha sido remitido a este Concejo Municipal en fecha 13 de diciembre del corriente, siendo su contenido el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Esperanza para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el referido expediente ingresó a la Secretaría del Cuerpo el mismo día en que fuera sancionada la Ordenanza N° 3739/12, mediante la cual se aprobó, sobre la base del Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. en el Expte. N° 186612-D-12, el denominado **“Plan de Accesibilidad Vial Urbano”**, con adecuaciones.

Que dentro de estas modificaciones es necesario resaltar que se han agregado diferentes cuadras a realizar mediante el sistema de contribución de mejoras propuesto, tanto dentro de la tipología constructiva denominada “Pavimento Urbano”, como de la identificada como “Cordón Cuneta y Ripio”, que se ha ampliado el plazo máximo de pago por el que pueden optar los beneficiarios de la obra a 60 cuotas, determinándose, además, conforme a lo dispuesto en el Art. 35) que: *“Los costos correspondientes a la obra de desagües troncales de 100- Avenida Argentina (entre 135- Islas Malvinas y 149- Carrel) y (entre 149- Carrel y 161- Bottai), como así también el de 142- 27 de Febrero (entre 95- Gral. Paz y 101- San Martín) serán afrontados con recursos de la Municipalidad de Esperanza, sin que ello implique una mayor erogación para los contribuyentes y/o los provenientes de Subsidios Nacionales o Provinciales que le pudieren otorgar”* (sic, art. cit).

Que por lo expuesto resulta menester devolver el Proyecto remitido en el expediente de la referencia, a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes a las Partidas respectivas -fundamentalmente en virtud de lo expuesto en el Cuadro N° 3: Analítico de Recursos, pto. 1.1.1.2. Recupero de Obras a Cargo de Terceros, 3- Plan de Accesibilidad Vial Urbano-, dado que de otro modo no existiría la debida coincidencia entre las previsiones efectuadas y las que corresponden en virtud de la nueva norma sancionada.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 679

Art. 1).- **DISPÓNESE** la devolución del Expte. N° 192378-D-2012, a fin de que adecuen el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Esperanza para el Ejercicio 2013 a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3739/12.

Art. 2).- **ELÉVESE** la presente acompañada de los considerandos precedentes.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.